

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 08-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Enero once (11) de dos mil veintidós (2.022).-

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE

TRABAJO - 2020-00176-00

DEMANDANTE: FRANCISCO FRANCO HERRERA

DEMANDADO: EXPRESS CARGA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

Previo a resolver lo que corresponda frente al trámite de notificación surtido por la parte demandante bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá aportar al paginario la constancia de recibido u otro medio mediante el cual se pueda constatar el acceso del destinatario al correo remitido el 18 de noviembre de 2020, con el cual le envió el auto admisorio de la demanda y sus anexos, esto con el fin de poder contabilizar el término de traslado de la demanda, conforme se ordenó además en el auto admisorio del libelo.

No obstante, de no contar con lo anteriormente señalado, deberá notificar a la demandada en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020 atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020, o en su defecto, podrá proceder en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR